

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 146

VISTO:

La solicitud de la Escuela N° 86 “Corrientes”, ingresada en Mesa de Entrada bajo Expte. N° 400 de un Subsidio No Reintegrable de \$ 3.100 (Pesos: Tres mil cien), para la adquisición de una biblioteca móvil destinada a los alumnos del primer ciclo;

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la lectura en los educandos forma parte de la formación intelectual.

Que se ha perdido el ejercicio de la misma, a través del avance de la tecnología.

Que el libro es la mejor manera de cultivar el enorme vocabulario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar a la Escuela N° 86 “Corrientes” de Caseros, un Subsidio No Reintegrable de hasta \$3.100 (Pesos: Tres mil cien), en el marco de la Ordenanza N° 41, para la adquisición de una biblioteca móvil.-

.-

Artículo N° 2: El mismo será abonado en la persona de la Directora de la Escuela Sra. Alicia Dominguez DNI N° 17.552.420, previa presentación de la rendición de gastos.-

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 056/14DEM](#) – Fecha: 01/04/2014